



FORMOSA, 19 de Octubre de 2022

VISTO:

La Resolución General N° 65/2021 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia N° 3/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Periodo Fiscal 2022, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N° 15/2021 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de Septiembre del período fiscal 2022 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 0 a 2, tiene como vencimiento el día lunes 17 de octubre de 2022;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, durante el lunes 17 de octubre del corriente, que afectaron la presentación en tiempo y forma y el pago de las declaraciones juradas, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 3/2022 de fecha 18/10/2022;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de Septiembre del periodo fiscal 2022 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento el lunes 17 de octubre de 2022, registrados hasta el día martes 18 de octubre de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución General N° 65/2021 DGR para el "Anticipo 9º Septiembre", con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2, al 18 de octubre de 2022;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26º y 58º - Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el 18 de octubre de 2022 inclusive, la presentación de la declaración jurada y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al “Anticipo 9º Septiembre” del periodo fiscal 2022, con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2022

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa